



PROGRAMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD



CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO: TÉCNICO EN ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Curso: 2024/2025

JEFA DE DEPARTAMENTO: Silvia Luna Fernández

ÍNDICE

1.- MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS BÁSICOS

- 1.1. Marco legal y situación excepcional para el presente curso 24/25.
- 1.2. Finalidad y objetivos generales de la Formación Profesional Inicial.
- 1.3. Características del Centro y su entorno.
- 1.4. Plan de Centro del IES Monterroso.
- 1.5. La Programación del Dpto. de Servicios Socioculturales y a la Comunidad y su relación con las programaciones didácticas de los módulos del ciclo de APSD.

2.- EL CICLO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

- 2.1. Identificación del Título.
- 2.2. Competencia general.
- 2.3. Competencias profesionales, personales y sociales.
- 2.4. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.
- 2.5. Entorno profesional.
- 2.6. Objetivos generales del ciclo formativo.
- 2.7. Otros Títulos de la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad

3. PROGRAMA ERASMUS+ EN EL CICLO APSD DEL IES MONTERROSO.

- 4.- COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO, DE LOS EQUIPOS EDUCATIVOS Y ENSEÑANZAS ASIGNADAS SEGÚN CURRÍCULO ESTABLECIDO para el presente curso.
 - 4.1. Situación excepcional de partida para el presente curso: consideraciones previas
 - 4.2. Componentes del currículo: módulos profesionales y distribución horaria y por cursos.
 - 4.3. Para segundo curso: HLC, FCT, y otras consideraciones importantes.
 - 4.4. Para primer curso: PRIMERA PROMOCIÓN DUAL.
 - 4.5. Departamento, equipos educativos, atribuciones docentes y cargos.
 - 4.6. Calendario de reuniones.

5.- PROPUESTA FORMATIVA DUAL PROMOCIÓN 2024/2026

- 5.1. Empresas colaboradoras.
- 5.2. Bases generales.
- 5.3. Programa formativo propuesto para la primera promoción de FP DUAL de APSD del IES Monterroso: Promoción 2024/2026.
- 5.4. Periodo de tiempo en alternancia: planificación temporal por grupo y empresa para el curso 2024/2025 (sólo primero de APSD).
- 5.5. Módulos profesionales y Resultados de Aprendizaje dualizados.

6.- METODOLOGÍA

- 6.1. Criterios metodológicos generales.
- 6.2. Líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

6.3. Actividades, materiales y recursos.

7.- CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y RECUPERACIÓN

- 7.1. Pautas generales de evaluación.
- 7.2. Sesiones de evaluación.
- 7.3. Calificaciones.
- 7.4. Recuperación y Calificación final del Ciclo.

8.- EVALUACIÓN INICIAL DEL ALUMNADO Y HORARIOS DEL CURSO 2024/2025

- 8.1. Evaluación inicial y características de cada grupo.
- 8.2. Personas de cada grupo matriculadas por módulo.
- 8.3. Alumnado de segundo (normativa a extinguir) con módulos pendientes de primero.
- 8.4. Horarios de los grupos.
- 8.5. Medidas de atención a la diversidad.

9.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

10.- DEBERES Y DERECHOS

- 10.1. Deberes del alumnado.
- 10.2. Derechos del alumnado.
- 10.3. Funciones y Deberes del profesorado.
- 10.4. Derechos del profesorado.

1.- MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS BÁSICOS

1.1.- MARCO LEGAL Y SITUACIÓN EXCEPCIONAL PARA EL PRESENTE CURSO.

El presente curso 2024/2025 nos encontramos una situación excepcional debido a la entrada en vigor con carácter obligatorio de la nueva normativa que transforma la Formación Profesional presencial en DUAL. En este sentido, vamos a tener el grupo de segundo curso que se regirá por la normativa a extinguir (y que podría afectar al alumnado hasta el curso 26/27, como se explica en apartados posteriores), y el grupo de primer curso, que se regirá por la nueva normativa, y que se erige, por tanto, como la primera promoción de APSD del IES Monterroso con carácter DUAL.

La legislación básica, tanto la española de ámbito estatal como la andaluza, en la que se sustenta el presente documento, así como las programaciones de los diferentes módulos del Ciclo, teniendo en cuenta la situación señalada, es la siguiente (agrupada por ámbito geográfico y expuesta por orden cronológico):

1.1.1.- Ámbito estatal:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre por la que se modifica a la LOE (LOMLOE) (BOE; legislación consolidada y vigente en ADIDE).
- Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre de 2011, por el que se establece el Título de Técnico en Atención a personas en situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 15-11-2011).
- Ley 3/21 de 26 de julio de 2021 sobre el reconocimiento de la autoridad del profesorado. (BOE 9-08-2021).
- Real Decreto 151/2022, de 22 de febrero, por el que se actualizan determinadas cualificaciones profesionales y sus módulos asociados (BOE 17-03-2022).
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, que deroga a la Ley 5/2002, de Cualificaciones Profesionales (BOE 01-04-2022)

- Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional (BOE 12-04-2023).
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional. (BOE 22-07-2023).
- Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 28-05-2024).
- -Real Decreto 658/2024, de 9 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (BOE 10-07-2024).

1.1.2.- Ámbito andaluz:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía (LEA; texto consolidado vigente de ADIDE).
- **Decreto 436/2008, de 2 de septiembre**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo. (BOJA 12-09-2008).
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. (BOJA 16-07-2010).
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010).

- Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA 15-10-2010).
- Orden 28 de Septiembre de 2011 por la que se regula los módulos profesionales de centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centro docentes para la comunidad autónoma de Andalucía.
- Orden 11 de Marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia en Andalucía. (BOJA 23-04-2013).
- Ley 3/2021, de 26 de julio, de Reconocimiento de Autoridad del Profesorado (BOJA 30-07-2021)
- **RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2024**, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan Instrucciones para regular aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del curso 2024/2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2.- FINALIDAD Y OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL

A nivel estatal, la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, en su disposición final tercera, expone que "la ordenación de las enseñanzas de formación profesional comprendidas en el articulado del capítulo V, del Título I, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se entenderá efectuada de acuerdo con lo que se dispone en esta ley, y todas las referencias que se realicen en la normativa a estos preceptos, se entenderán asimismo efectuadas de acuerdo con lo que se dispone en la presente ley".

Puesto que esta Ley deroga a la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de Cualificaciones y de la Formación Profesional, todo cuanto se recoja a este respecto en Decretos u otra normativa de inferior rango aún vigente, se entenderá referida a la nueva LO 3/2022 expuesta en el párrafo anterior.

Así, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE; texto consolidado vigente en ADIDE) recoge que la Formación Profesional en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática y pacífica, y permitir su progresión en el sistema educativo, en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida.

Con respecto a los **objetivos**, esta legislación determina que la Formación Profesional en el sistema educativo contribuirá a que el alumnado consiga los resultados de aprendizaje que le permitan:

- a) Desarrollar las competencias propias de cada título de formación profesional.
- b) Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional.
- c) Conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- d) Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, con especial atención a la prevención de la violencia de género.
- e) Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, así como de las personas con discapacidad, para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.
- f) Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.
- g) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
- h) Desarrollar las competencias de innovación y emprendimiento que favorezcan su empleabilidad y desarrollo profesional.

- i) Preparar al alumnado para su progresión en el sistema educativo.
- j) Conocer y prevenir los riesgos medioambientales.
- k) Preparar al alumnado en materia de digitalización en su sector productivo.

Expone igualmente que los ciclos formativos de grado medio contribuirán, además, a ampliar las competencias de la enseñanza básica adaptándolas a un campo o sector profesional que permita al alumnado el aprendizaje a lo largo de la vida, a progresar en el sistema educativo, y a incorporarse a la vida activa con responsabilidad y autonomía.

Por su parte, y teniendo en cuenta la legislación anterior, el **Decreto 436/2008, de 2 de septiembre**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo de **Andalucía**, establece, en su **Art. 2**, que la formación profesional en el sistema educativo tiene por **finalidad** preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, así como contribuir a su desarrollo personal, al ejercicio de una ciudadanía democrática y al aprendizaje permanente.

El mencionado Decreto recoge, en su **Art. 3, los objetivos de la Formación Profesional Inicial**. Así, la formación profesional inicial tiene por objeto conseguir que los alumnos y las alumnas adquieran las capacidades que les permitan:

- a) Desarrollar la competencia general correspondiente a la cualificación o cualificaciones objeto de los estudios realizados.
- b) Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional; conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- c) Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

- d) Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.
- e) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
- f) Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas profesionales.
- g) Lograr las competencias relacionadas con las áreas prioritarias referidas en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- h) Hacer realidad la formación a lo largo de la vida y utilizar las oportunidades de aprendizaje a través de las distintas vías formativas para mantenerse actualizado en los distintos ámbitos: social, personal, cultural y laboral, conforme a sus expectativas, necesidades e intereses.

Teniendo en cuenta la finalidad de la Formación Profesional Inicial establecida por la legislación estatal y autonómica, y considerando de base tanto los objetivos generales de la misma, como toda la normativa restante vigente de referencia, se plantea y desarrolla el Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia en el IES Monterroso de Estepona, en los términos que a lo largo del presente documento se desarrolla, así como en las programaciones didácticas de cada uno de los módulos que lo componen.

1.3.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO

Tal y como se recoge igualmente en el PLAN DE CENTRO, el Instituto de Educación Secundaria MONTERROSO se encuentra situado en Estepona, pueblo costero al suroeste de la provincia de Málaga, al noroeste de la localidad, a los pies de Sierra Bermeja, en la calle de Santo Tomás de Aquino s/n. Estepona está ubicada en la Costa del Sol Occidental, al nivel del mar, a una distancia de 83 km de Málaga, 151 km de Cádiz y 228 de Sevilla, como capitales de provincia más cercanas, con excelentes autovías y autopistas, y cuenta con una población superior a 70.000 habitantes de derecho (censados) y aproximadamente el doble de hecho. La población se ha duplicado en los últimos diez años, no así las infraestructuras de la localidad para atender este incremento, lo cual ha conllevado una masificación de los servicios públicos.

Las principales fuentes de su economía fueron históricamente la agricultura, pesca y ganadería. Actualmente han pasado a ser la construcción, el sector turístico y el de servicios en general, figurando en la segunda posición de las ciudades con menos desempleo de la Comunidad, con una tasa de paro del 11,41%.

El Centro se enclava en una barriada residencial en expansión desde los años 80 en las afueras de la localidad, rodeado de buenas instalaciones deportivas (polideportivo con piscina al aire libre, campo de fútbol "San Fernando" y estadio deportivo "Muñoz Pérez"), de instalaciones educativas (CEIP Sto. Tomás de Aquino y Guardería Municipal), del centro cultural "Padre Manuel" y cercano a los parques del Calvario y de la Constitución. Por tanto estamos en una zona de expansión a la que últimamente se le está dotando de infraestructuras públicas que necesitan ser completadas.

El Instituto tiene adscritos los siguientes centros de Primaria: CEIP Santo Tomás de Aquino, CEIP Federico García Lorca, CEIP Simón Fernández, y el Colegio Concertado Juan XXIII. Asimismo, tiene adscrito al alumnado del IES Puerta del Mar para cursar Bachillerato, y casi la mitad del alumnado que se incorpora a 1º de Bachillerato procede de dicho centro, con el que se mantiene unas magníficas relaciones.

Dado que los alumnos de tres de los cuatro colegios adscritos proceden de otras zonas de la localidad, situadas en el casco urbano, la ubicación del Centro no es determinante en la composición del alumnado o las familias. El Instituto fue inaugurado en septiembre de 1968, convirtiéndose en el primer Instituto de Bachillerato, de Enseñanza Media, de la Costa del Sol Occidental. Sólo el primer año funcionó como Sección Delegada del Instituto "Pérez de Guzmán" de Ronda. Históricamente, ha sido un centro de gran relevancia en la comarca.

En sus inicios, el Centro constaba de 16 aulas, sala de profesores, dos laboratorios, administración y algunos despachos, capilla y una pista de deportes. En sus más de cincuenta años de existencia ha sufrido varias ampliaciones, de forma que, en la actualidad, cuenta con 40 aulas de grupo, 2 aulas de medios audiovisuales, aula de Idiomas, un aula TIC o de Informática, Biblioteca, dos laboratorios (Física y Química, Biología y Geología), aula de Música, Gimnasio, 2 aulas de Plástica, aula Taller de APSD, aula taller de Tecnología, Aula Magna (S.U.M.) con capacidad para más de 300 personas y con cuatro camerinos, aseos, etc., cinco pistas polideportivas, aparcamiento privado, sala de profesores, departamentos, despachos y dependencias varias.

En este momento, el Centro imparte las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria; un Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica (Informática y Comunicaciones); los Bachilleratos de Ciencias y de Humanidades y Ciencias Sociales y tres Ciclos Formativos, uno de Grado Medio: Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia, y dos de Grado Superior: Técnico Superior en Guía, Información y Atención Turísticas; y Técnico Superior de Acondicionamiento Físico.

Ello conlleva que el alumnado del Instituto esté situado en una banda de edad desde los 12 hasta los 20 años o más.

El horario lectivo se desarrolla durante la jornada continuada de mañana en horario de 8:15h. a 14:45h. y con un recreo de 30 minutos entre la tercera y cuarta sesión de clase. Además, los lunes, en horario de tarde, se reúnen habitualmente los distintos órganos colegiados: Claustro de Profesores, Equipos Educativos, Reuniones de Tutores y Consejo Escolar. El Centro permanece abierto otras tardes para el desarrollo de otros programas como el de Acompañamiento Escolar, Escuelas Deportivas, etcétera.

El Instituto participa habitualmente en programas que desarrolla la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, entre otros los siguientes:

- Escuelas Deportivas.
- Programa de Acompañamiento.
- Bilingüismo en Inglés.
- Plan de Igualdad entre hombres y mujeres (Coeducación)
- Plan de autoprotección y prevención de riesgos laborales.
- Creatividad Literaria.
- Bibliotecas Escolares.
- Red Andaluza Escuela Espacio de Paz.

Además, trata de participar en diferentes proyectos y programas para hacer aumentar la dimensión europea de nuestra comunidad educativa con el desarrollo de la Formación en Centros de Trabajo (tanto en el Ciclo Formativo de Grado Medio de Atención a Personas en Situación de Dependencia, como en el de Grado Superior de Hostelería y Turismo) en países europeos mediante el Programa Erasmus+, o la creación de asociaciones escolares europeas mediante el Programa Erasmus+.

1.4.- PLAN DE CENTRO DEL IES MONTERROSO

La actual Programación de Departamento, así como las que se derivan de cada uno de los módulos que componen el ciclo, se ajusta a lo definido en el Plan Anual de Centro del IES Monterroso -y al Plan de Actuación que cada año recoge las variaciones del anterior-, y cuyo contenido se encuentra de acceso público en la página web del centro, así como en la intranet del mismo.

1.5.- LA PROGRAMACIÓN DEL DPTO. DE SERVICIOS SOCIOSULTURALES Y A LA COMUNIDAD Y SU RELACIÓN CON LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LOS MÓDULOS DEL CICLO DE APSD.

La presente Programación de Departamento recoge los acuerdos a los que ha llegado el equipo educativo para el presente curso 24/25, así como la normativa vigente, en los apartados correspondientes. Así, el presente documento al completo es un referente básico para todas las programaciones de los módulos del Ciclo, aunque no se haga mención explícita en las mismas, y aunque no pertenezcan a este departamento.

Por su parte, al ser cada miembro de este Departamento de una especialidad diferente, se decide que cada profesor/a es directamente responsable de elaborar y adecuar las respectivas programaciones didácticas de los módulos que tiene asignados a la normativa vigente, a los principios generales consensuados por el Departamento y a los acuerdos realizados, todo ello recogido en este documento.

2.- <u>EL CICLO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE</u> DEPENDENCIA

Tal y como se determina en el **Real Decreto 658/2024, de 9 de julio**, por el que se modifica el **Real Decreto 659/2023, de 18 de julio**, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, "los centros docentes que imparten títulos de Formación profesional estarán sometidos a los requisitos mínimos que establece este real decreto, así como los establecidos en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la Ordenación del Sistema de Formación Profesional, y la normativa que regule los títulos de técnico básico, técnico y técnico superior de formación profesional."

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO

Tal y como establece el **Art. 2 del RD. 1593/2011, de 4 de noviembre**, por el que se establece el **Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia** y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-11-2011), el título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia queda identificado por los siguientes elementos:

Denominación: Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia.

Nivel: Formación Profesional de Grado Medio.

Duración: 2.000 horas.

Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad

Referente en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación:

CINE-3 b.

2.2. COMPETENCIA GENERAL

En su **Art. 4, el RD. 1593/2011**, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Atención a personas en situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-11-2011), establece que:

La competencia general de este título consiste en atender a las personas en situación de dependencia, en el ámbito domiciliario e institucional, a fin de mantener y mejorar su calidad de vida, realizando actividades asistenciales, no sanitarias, psicosociales y de apoyo a la

gestión doméstica, aplicando medidas y normas de prevención y seguridad y derivándolas a otros servicios cuando sea necesario.

2.3. COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES

Por su parte, el **Art. 5 del RD. 1593/2011**, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Atención a personas en situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-11-2011), determina que las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

- a.- Determinar las necesidades asistenciales y psicosociales de la persona en situación de dependencia, mediante la interpretación de la información obtenida acerca de la persona a través del plan de atención individual, respetando la confidencialidad de la misma.
- b.- Organizar las actividades de atención a las personas en situación de dependencia, favoreciendo su colaboración y la de la familia, y teniendo en cuenta las directrices establecidas en el plan de atención individualizada.
- c.- Realizar las tareas de higiene personal y vestido de las personas en situación de dependencia, aportando la ayuda precisa, favoreciendo al máximo su autonomía en las actividades de la vida diaria y manteniendo hacia ellos una actitud de respeto y profesionalidad.
- d.- Organizar la intervención relativa a la alimentación, supervisando los menús, preparando los alimentos y administrándolos cuando sea necesario.
- e.- Gestionar la documentación básica y el presupuesto de la unidad de convivencia, optimizando los recursos y asegurando la viabilidad de la gestión económica.
- f.- Realizar las actividades de mantenimiento y limpieza del domicilio, garantizando las condiciones de habitabilidad, higiene y orden, con criterios de calidad, seguridad y cuidado del medio ambiente y, en su caso, tramitando la documentación pertinente.
- g.- Realizar las intervenciones relacionadas con el estado físico de las personas en situación de dependencia, siguiendo las pautas establecidas y mostrando en todo momento respeto por su intimidad.

- h.- Realizar los traslados, movilizaciones y apoyo a la deambulación de las personas en situación de dependencia, empleando los protocolos y las ayudas técnicas necesarias, siguiendo las pautas marcadas en el plan de atención individual (PAI) y adoptando medidas de prevención y seguridad.
- i.- Aplicar medidas de prevención y seguridad tanto para las personas en situación de dependencia como para los profesionales, en los distintos ámbitos de intervención.
- j.- Dar respuesta a situaciones de emergencia y riesgo para la salud en el desarrollo de su actividad profesional, aplicando técnicas de primeros auxilios.
- k.- Implementar intervenciones de apoyo psicosocial, empleando ayudas técnicas, apoyos de comunicación y tecnologías de la información y la comunicación, y siguiendo las pautas marcadas en el plan de atención individual.
- I.- Aplicar técnicas y estrategias para el mantenimiento y desarrollo de las habilidades de autonomía personal y social de las personas en situación de dependencia, empleando ayudas técnicas y de comunicación conforme a las pautas marcadas en el plan de atención individual.
- m.- Realizar tareas de acompañamiento y asistencia personal, respetando las directrices del Plan Individual de Vida Independiente y las decisiones de la persona usuaria.
- n.- Asesorar a la persona en situación de dependencia, a los familiares y cuidadores no formales, proporcionándoles pautas de actuación en el cuidado y la atención asistencial y psicosocial, y adecuando la comunicación y las actitudes a las características de la persona interlocutora.
- ñ.- Resolver las contingencias con iniciativa y autonomía, mostrando una actitud autocrítica y buscando alternativas para favorecer el bienestar de las personas en situación de dependencia.
- o.- Colaborar en el control y seguimiento de las actividades asistenciales, psicosociales y de gestión domiciliaria, cumplimentando los registros oportunos, manejando las aplicaciones informáticas del servicio y comunicando las incidencias detectadas.

- p.- Gestionar las llamadas entrantes y salientes del servicio de teleasistencia, recibiéndolas y emitiéndolas según los protocolos establecidos y utilizando aplicaciones informáticas y herramientas telemáticas.
- q.- Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.
- r.- Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.
- s.- Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.
- t.- Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- u.- Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.
- v.- Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- w.- Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional.
- x.- Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

2.4. RELACIÓN DE CUALIFICACIONES Y UNIDADES DE COMPETENCIA DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES INCLUIDAS EN EL TÍTULO.

El Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas, da una nueva redacción al artículo 6 del RD. 1593/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Atención a personas en situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-11-2011), y sustituye los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Atención sociosanitaria a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad en el domicilio SSC089_2 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional):
- UC2259 2: Desarrollar las intervenciones de atención personal.
- UC2260_2: Realizar intervenciones de apoyo psico-físico y socio-emocional a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad.
- UC2261_2: Realizar intervenciones de apoyo a las actividades básicas de la vida diaria (abvd) a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad.
- UC2262_2: Realizar intervenciones de apoyo a las actividades instrumentales de la vida diaria a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad.
- b) Atención sociosanitaria a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad en instituciones sociales SSC320_2 (Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad):
- UC2259 2: Desarrollar las intervenciones de atención personal.

- UC2261_2: Realizar intervenciones de apoyo a las actividades básicas de la vida diaria (abvd) a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad.
- UC1018_2: Facilitar la atención residencial en las actividades sociosanitarias en instituciones sociales.
- UC2260_2: Realizar intervenciones de apoyo psico-físico y socio-emocional a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad.
- c) Gestión de teleasistencia domiciliaria SSC443_2 (Real Decreto 1096/2011, de 22 de julio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de nueve cualificaciones profesionales de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad):
 - UC1423 2: Gestionar las llamadas y alarmas entrantes en el servicio de teleasistencia.
 - UC1424_2: Gestionar las llamadas salientes del servicio de teleasistencia.
- UC1425_2: Aplicar herramientas telemáticas y habilidades sociales para la prestación del servicio de teleasistencia.»

ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC2259_2: Desarrollar las intervenciones de atención personal.	0210. Organización de la atención a las personas en situación de dependencia.
UC2261_2: Realizar intervenciones de apoyo a las actividades básicas de la vida diaria (abvd) a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad.	0217. Atanaján higiániaa
UC1018_2: Facilitar la atención residencial en las actividades sociosanitarias en instituciones sociales.	0217. Atención higiénica. 0216. Atención sanitaria.
UC2259_2: Desarrollar las intervenciones de atención personal.	
UC2260_2: Realizar intervenciones de apoyo psico-físico y socio-emocional a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad.	0213. Atención y apoyo psicosocial. 0214. Apoyo a la comunicación.

UC2261_2: Realizar intervenciones de apoyo a las actividades básicas de la vida diaria (abvd) a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad. UC2262_2: Realizar intervenciones de apoyo a las actividades instrumentales de la vida diaria a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad.	0215. Apoyo domiciliario.
UC1423_2: Gestionar las llamadas y alarmas entrantes en el servicio de teleasistencia. UC1424_2: Gestionar las llamadas salientes del servicio de teleasistencia. UC1425_2: Aplicar herramientas telemáticas y habilidades sociales para la prestación del servicio de teleasistencia.	0831. Teleasistencia

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
0210. Organización de la atención a las personas en situación de dependencia.	UC2259_2: Desarrollar las intervenciones de atención personal.
0217. Atención higiénica. 0216. Atención sanitaria.	UC2261_2: Realizar intervenciones de apoyo a las actividades básicas de la vida diaria (abvd) a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad. UC1018_2: Facilitar la atención residencial en las actividades sociosanitarias en instituciones sociales.
	UC2259_2: Desarrollar las intervenciones de atención personal.

0213. Atención y apoyo psicosocial. 0214. Apoyo a la comunicación.	UC2260_2: Realizar intervenciones de apoyo psico-físico y socio-emocional a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad.
0215. Apoyo domiciliario.	UC2261_2: Realizar intervenciones de apoyo a las actividades básicas de la vida diaria (abvd) a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad. UC2262_2: Realizar intervenciones de apoyo a las actividades instrumentales de la vida diaria a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad.
0831. Teleasistencia	UC1423_2: Gestionar las llamadas y alarmas entrantes en el servicio de teleasistencia. UC1424_2: Gestionar las llamadas salientes del servicio de teleasistencia. UC1425_2: Aplicar herramientas telemáticas y habilidades sociales para la prestación del servicio de teleasistencia

2.5.- ENTORNO PROFESIONAL

Siguiendo el **Art. 7 del RD. 1593/2011,** de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Atención a personas en situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-11-2011), las personas que obtienen este título ejercen su actividad en el sector de servicios a las personas: asistenciales, psicosociales y de apoyo a la gestión doméstica.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- Cuidador o cuidadora de personas en situación de dependencia en diferentes instituciones y/o domicilios.
- Cuidador o cuidadora en centros de atención psiquiátrica.
- Gerocultor o gerocultora.
- Gobernante y subgobernante de personas en situación de dependencia en instituciones.
- Auxiliar responsable de planta de residencias de mayores y personas con discapacidad.

- Auxiliar de ayuda a domicilio.
- Asistente de atención domiciliaria.
- Trabajador o trabajadora familiar.
- Auxiliar de educación especial.
- Asistente personal.
- Teleoperador/a de teleasistencia.

2.6. OBJETIVOS GENERALES DEL CICLO FORMATIVO

Según establece el **Art. 9 del RD. 1593/2011**, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Atención a personas en situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-11-2011), los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

- a.- Identificar técnicas e instrumentos de observación y registro, seleccionándolos en función de las características de las personas en situación de dependencia y del plan de atención individualizado, para determinar sus necesidades asistenciales y psicosociales.
- b.- Interpretar las directrices del programa de intervención, adecuándolas a las características y necesidades de las personas en situación de dependencia, para organizar las actividades asistenciales y psicosociales.
- c.- Identificar las posibilidades y limitaciones de las personas en situación de dependencia, seleccionando el tipo de ayuda según sus niveles de autonomía y autodeterminación, para la realización de las actividades de higiene personal y vestido, y siguiendo las pautas marcadas en el plan de atención individualizado.
- d.- Interpretar las prescripciones dietéticas establecidas en el plan de atención individualizado, adecuando los menús y la preparación de alimentos, para organizar la intervención relacionada con la alimentación.
- e.- Identificar las necesidades de apoyo a la ingesta de las personas en situación de dependencia, relacionándolas con las técnicas y soportes de ayuda para administrar los alimentos.

- f.- Analizar procedimientos de administración y control de gastos, relacionándolos con los recursos y necesidades de las personas en situación de dependencia para gestionar el presupuesto de la unidad de convivencia.
- g.- Identificar procedimientos de mantenimiento del domicilio, seleccionando los recursos y medios necesarios que garanticen las condiciones de habitabilidad, higiene y orden con criterios de calidad, seguridad y cuidado del medio ambiente, para realizar las actividades de mantenimiento y limpieza.
- h.- Seleccionar técnicas de preparación para la exploración, administración y control de medicación y recogida de muestras de la persona en situación de dependencia, relacionándolas con sus características y las pautas establecidas para llevar a cabo intervenciones relacionadas con el estado físico.
- i.- Seleccionar procedimientos y ayudas técnicas, siguiendo las directrices del plan de atención individualizado y adecuándolos a la situación de las personas en situación de dependencia, para realizar los traslados, movilizaciones y apoyo a la deambulación de los mismos.
- j.- Identificar factores de riesgo, relacionándolos con las medidas de prevención y seguridad, para aplicar las medidas adecuadas para preservar la integridad de las personas en situación de dependencia y los propios profesionales.
- k.- Seleccionar técnicas de primeros auxilios, siguiendo los protocolos establecidos para actuar en situaciones de emergencia y riesgo para la salud en el desarrollo de su actividad profesional.
- I.- Analizar estrategias psicológicas, rehabilitadoras, ocupacionales y de comunicación, adecuándolas a circunstancias específicas de la persona en situación de dependencia, para realizar intervenciones de apoyo psicosocial acordes con las directrices del plan de atención individualizado.
- m.- Identificar sistemas de apoyo a la comunicación, relacionándolos con las características de la persona, para el desarrollo y mantenimiento de habilidades de autonomía personal y social.

- n.- Seleccionar ayudas técnicas y de comunicación, relacionándolas con las posibilidades y características de la persona en situación de dependencia, para favorecer las habilidades de autonomía personal y social y las posibilidades de vida independiente.
- ñ.- Identificar los principios de vida independiente, relacionándolos con las características de la persona y del contexto, para promover su autonomía y participación social.
- o.- Analizar los elementos críticos del plan individual de vida independiente, relacionándolo con las decisiones de cada persona para realizar las tareas de acompañamiento y asistencia personal.
- p.- Seleccionar estilos de comunicación y actitudes, relacionándolas con las características del interlocutor, para asesorar a las personas en situación de dependencia, familias y cuidadores no formales.
- q.- Identificar los protocolos de actuación, relacionándolos con las contingencias, para resolverlas con seguridad y eficacia.
- r.- Cumplimentar instrumentos de control y seguimiento, aplicando los protocolos, para colaborar en el control y seguimiento en las actividades asistenciales, psicosociales y de gestión.
- s.- Identificar herramientas telemáticas y aplicaciones informáticas, seleccionando los protocolos establecidos para la emisión, recepción y gestión de llamadas del servicio de teleasistencia.
- t.- Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- u.- Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

- v.- Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- w.- Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.
- x.- Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes, para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.
- y.- Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- z.- Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.
- a.a.- Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- a.b.- Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

2.7.- OTROS TÍTULOS DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD.

TÍTULO DE TÉCNICO

El único Título de Grado Medio de la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad es el de Atención a Personas en Situación de Dependencia, que es el que nos ocupa en esta Programación, regulado por la ORDEN de 11 de marzo de 2013 (BOJA 23-04-2013).

TÍTULOS DE TÉCNICO SUPERIOR

Por su parte, los Títulos de Grado Superior de esta Familia Profesional que se encuentran desarrollados en la normativa andaluza son los siguientes:

- Técnico en Superior en Formación para la Movilidad Segura y Sostenible
 ORDEN de 6 de abril de 2022, por la que se desarrolla el currículo correspondiente Título de Técnico Superior en Formación para la Movilidad Segura y Sostenible (BOJA 21-04-2022).
- Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística
 ORDEN de 31 de julio de 2015 por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística (BOJA 14-09-2015).
- Técnico Superior en Educación Infantil
 ORDEN de 9 de octubre de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Educación Infantil. (BOJA 27-11-2008)
- Técnico Superior en Integración Social
 ORDEN de 28 de julio de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Integración Social (BOJA 24-09-2015).
- Técnico Superior en Mediación Comunicativa
 ORDEN de 27 de octubre de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa (BOJA 27-11-2015).
- Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género ORDEN de 9 de marzo de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género (BOJA 28-03-2016).

3.- PROGRAMA ERASMUS+ EN EL CICLO APSD DEL IES MONTERROSO

Con respecto a la Acreditación del IES Monterroso como Centro Erasmus+ VET para el

periodo 21/27, que repercute de forma directa tanto en el alumnado como en el

profesorado del Ciclo, siendo D. José A. Neira, miembro de este Departamento, el

Coordinador del programa, detalla por curso las siguientes actividades realizadas y/o

previstas:

CURSO 2021/2022

ERASMUS+ Nº Proyecto: 2021-1-ES01-KA122-VET-000017118

Movilidades desarrolladas:

1. Visitas de preparación por parte del profesorado

2. Visita de seguimiento por parte del profesorado

3. Movilidades de corta duración para desarrollo de parte del módulo de FCT del alumnado

en Francia.

4. Job-Shadowing de 2 profesores en Turquía.

5. Añadir gestiones de preparación, montaje, adecuación y consideración con organización

de acogida.

CURSO 2022/2023

ERASMUS+ Nº Proyecto: 2022-1-ES01-KA121-VET-000059285

Movilidades desarrolladas:

1. Visitas de preparación por parte del profesorado

2. Visita de seguimiento por parte del profesorado

3. Movilidades de corta duración para desarrollo de parte del módulo de FCT del alumnado

en Italia.

4. Job-Shadowing internacional de 1 profesor en Isla Reunión

5. Curso de formación para 1 profesor en Suiza

CURSO 2023/2024

26

ERASMUS+ Nº Proyecto: 2023-1-ES01-KA121-VET-000130121

Movilidades desarrolladas:

1. Movilidad de corta duración para desarrollo de parte del módulo de FCT de una alumna

en Italia.

CURSO 2024/2025

ERASMUS+ Nº Proyecto: 2023-1-ES01-KA121-VET-000130121

Movilidades previstas:

1. Movilidad de corta duración para desarrollo de parte del módulo de FCT de 2 alumnas en

Italia y 3-4 alumnas en Alemania desde el 24/03/25 hasta el 11/04/25.

2. Movilidad internacional para 1 profesor en Seúl desde el 01/11/24 hasta el 10/11/24.

3. Movilidad de Job-Shadowing para 1 profesor/a pendiente de concretar fecha y destino

4. Movilidades de acompañamiento para los destinos de las alumnas.

5. Curso de formación para 1 profesor/a (pendiente de presupuesto, duración, fecha y

destino)

CURSO 2024/2025

ERASMUS+ Nº Proyecto: 2023-1-ES01-KA121-VET-000198427

* Pendiente concretar movilidades para este curso (si fuera necesario) y para el curso

siguiente

27

4. COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO, DE LOS EQUIPOS EDUCATIVOS Y ENSEÑANZAS ASIGNADAS SEGÚN CURRÍCULO ESTABLECIDO para el presente curso

4.1. SITUACIÓN EXCEPCIONAL DE PARTIDA: CONSIDERACIONES PREVIAS

Como se ha explicado en el primer apartado, en este año académico vamos a tener el grupo de segundo curso que se regirá por la normativa a extinguir con la que hemos trabajado los últimos años (y que podría afectar al alumnado hasta el curso 26/27, como se explica en apartados posteriores), y el grupo de primer curso, que se regirá por la nueva normativa, y que se erige, por tanto, como la primera promoción de APSD del IES Monterroso con carácter DUAL, y que ha variado el currículo del título tanto modificando la duración y distribución semanal de algunos módulos, como añadiendo otros nuevos, como se refleja más adelante.

4.2. COMPONENTES DEL CURRÍCULO

Debido a la situación de transición de una normativa a otra, y siguiendo lo dispuesto en la Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan Instrucciones para regular aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del curso 2024/2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Instrucción primera se determina lo siguiente:

- El primer curso de estas enseñanzas se regulará por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, normativa complementaria y por las presentes Instrucciones.
- El segundo curso de grado medio y superior se regulará por el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, normativa complementaria y por las presentes Instrucciones

Por tanto, para el presente curso se dispone que:

PARA EL GRUPO DE SEGUNDO CURSO:

Se mantiene el currículo según la normativa a extinguir, por lo que, siguiendo el **Anexo II de la Orden 11 de Marzo de 2013** por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia en Andalucía (BOJA del 23 de abril), los módulos profesionales de segundo y su distribución horaria son los siguientes:

	SEGUNDO CURSO		
MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	
0210. Organización de la atención a las personas en situación de dependencia.	105	5	
0211. Destrezas sociales	126	6	
0214. Apoyo a la comunicación.	63	3	
0217. Atención higiénica.	84	4	
0831. Teleasistencia.	105	5	
0219. Empresa e iniciativa emprendedora	84	4	
0220. Formación en centros de trabajo.	410		
Horas de Libre Configuración.	63	3	

PARA EL GRUPO DE PRIMER CURSO (NUEVO CURRÍCULO):

Siguiendo lo dispuesto en la Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan Instrucciones para regular aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del curso 2024/2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, los componentes del currículo para el primer curso y su distribución horaria quedarían tal y como se recoge en la siguiente tabla:

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	
0020 Primeros Auxilios	64	2	
0212 Características y necesidades de las personas en	128	4	

situación de dependencia		
0213 Atención y Apoyo Psicosocial	192	6
0215 Apoyo Domiciliario	224	7
0216 Atención Sanitaria	192	6
1664 Digitalización aplicada al sistema productivo	32	1
1708 Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	32	1
1709 Itinerario personal para la empleabilidad I	96	3

4.3. PARA SEGUNDO CURSO: HLC, FCT, y otras consideraciones importantes.

Siguiendo el Art. 15 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, así como el Art. 6 de la Orden 11 de Marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia en Andalucía, y tal y como se acordó en junio del curso pasado al finalizar la Evaluación Final de primero, las Horas de Libre Configuración se van a asociar al módulo de ACO y se van a dedicar a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título. Así, se va a programar el desarrollo de actividades significativas destinadas a distintos colectivos de personas en situación de dependencia. Estas actividades se planificarán y desarrollarán en un principio en el instituto, y se finalizarán en distintos centros como la Residencia Virgen del Carmen, Aprona, la Residencia Domus VI de Isdabe, o la Asociación de Familiares Enfermos de Alzheimer (AFAL), ya que son los usuarios de estos centros los destinatarios finales de dichas actividades.

Con respecto a la **Formación en Centros de Trabajo (FCT)**, y según se recoge en el **Art. 7 de la Orden 11 de Marzo de 2013**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia en Andalucía, el módulo profesional de formación en centros de trabajo se cursará una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

La FCT tendrá una duración total de 410 horas, repartidas en 52 jornadas de 8 horas cada una, desde el 24 de marzo hasta el 13 de junio de 2025, ambos inclusive.

Este curso tenemos varias vías propuestas para su realización, que son las siguientes:

- 1.- En términos generales, cada alumna/o que supere todos los módulos en la evaluación pre-FCT, realizará sus prácticas en una residencia de personas mayores de la zona. Actualmente tenemos acuerdos con:
 - R. Virgen del Carmen (Estepona)
 - R. SAR Domus VI (Isdabe).
 - R. VITALIA (Isdabe)
- 2.- Por otro lado, con el **programa Erasmus +**, varias alumnas realizarán una parte de las horas de FCT en otro país, aún por determinar, aunque se está barajando Alemania e Italia. Estas alumnas realizarían una parte de las prácticas en otro país, y el resto de horas hasta las 410 que incluye el módulo, en una de las tres residencias expuestas en el apartado anterior.

Por otro lado, se va a seguir trabajando las **propuestas de mejora** que se recogieron hace varios cursos, y se acuerda trabajar en todos los módulos lo especificado a continuación:

- Fomento de la lectura, especialmente al inicio del ciclo, para comprobar y mejorar lo máximo posible el nivel de comprensión lectora del alumnado que llega al Ciclo.
- Fomento de la escritura especialmente al inicio del Ciclo, para comprobar y mejorar en lo posible el nivel de expresión escrita en el alumnado que llega al Ciclo.
- Fomento del uso del correo electrónico: aspectos básicos, por ejemplo, cómo buscar y seleccionar un destinatario, cómo completar el Asunto y el Mensaje, o cómo adjuntar un archivo.
- Fomento del uso de programas de LibreOffice, en especial para la elaboración de Informes y Presentaciones.

 Además de lo anterior, se ha acordado igualmente al comienzo del presente curso, prestar especial atención a la pulcritud, corrección y seriedad en la presentación y entrega de los trabajos y actividades de clase.

Por último, decir que este es el último curso y grupo en el que el ciclo de Atención a Personas en Situación de Dependencia del IES Monterroso mantiene su **versión presencial y no dual**. Este grupo tendrá opciones de titular, dentro de esta normativa a extinguir, hasta el curso 2026/2027, inclusive, pero sin poder asistir a clases presenciales a partir del curso que viene.

4.4.- PARA PRIMER CURSO: NUEVO CURRÍCULO Y PRIMERA PROMOCIÓN APSD DUAL.

El grupo de primero del presente año se constituye como el primero que desarrolla la formación en APSD en su versión de FP Dual. Desde el Departamento, se ha desarrollado una propuesta en alternancia y dentro del régimen general que especifica la normativa actual, que se desarrolla ampliamente en el apartado 5 del presente documento.

4.5.- DEPARTAMENTO, EQUIPOS EDUCATIVOS, ATRIBUCIONES DOCENTES Y CARGOS.

El **Departamento de SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD** del IES Monterroso, al que pertenece el Ciclo de Atención a Personas en Situación de Dependencia, está formado por:

- Doña Silvia Luna Fernández, profesora de la especialidad de Intervención Sociocomunitaria.
- Don Cristóbal Mingolla Fernández, profesor de la especialidad de Procedimientos Sanitarios y Asistenciales.
- Don Jose Antonio Neira Fernández, profesor de la especialidad de Servicios a la Comunidad.

Los equipos educativos de los dos cursos del ciclo se encuentran integrados por los miembros del departamento anteriormente mencionados y, además, por las siguientes profesoras de la especialidad de FOL:

- Doña M.ª Inmaculada Lorente Rojas.
- Doña M.ª Angustias Vinuesa Acosta.

Con respecto a la **atribución docente**, la asignación de los módulos del ciclo queda de la siguiente manera:

	MÓDULO	HORAS SEMANALES	PROFESOR/A
	0212. Características y necesidades de las personas en situación de dependencia	4	Silvia Luna
	0213. Atención y apoyo psicosocial.	6	Cristóbal Mingolla
	0215. Apoyo domiciliario.	7	José Antonio Neira
CURSO 1° CFGM APSD	0216. Atención sanitaria	6	Cristóbal Mingolla
(DUAL)	0020. Primeros auxilios	2	Cristóbal Mingolla
	1664. Digitalización aplicada al sistema productivo	1	M. Angustias Vinuesa
	1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	M. Angustias Vinuesa
	1709. Itinerario personal para la empleabilidad I	3	M. Inmaculada Lorente

	MÓDULO	HORAS SEMANALES	PROFESOR/A
	0210. Organización de la atención a las personas en situación de dependencia	5	Silvia Luna
01170000	0211. Destrezas sociales	6	Silvia Luna
CURSO 2°	0214. Apoyo a la comunicación.	3	José Antonio Neira
(NO DUAL)	0217. Atención higiénica	4	Cristóbal Mingolla
	0831. Teleasistencia.	5	José Antonio Neira
	0219. Empresa e iniciativa emprendedora	4	M. Angustias Vinuesa
	Horas de Libre Configuración	3	José Antonio Neira

Los miembros del Departamento tienen, además, la siguiente **asignación de cargos**:

- Jefatura de Departamento: Silvia Luna Fernández.
- Tutor de primer curso: Cristóbal Mingolla Fernández.

- Tutor de segundo curso: José Antonio Neira Fernández.

Como se ha señalado anteriormente, cada profesor/a es directamente responsable de elaborar y adecuar las respectivas programaciones didácticas de los módulos que tiene asignados a la normativa vigente, a los principios generales consensuados por el Departamento y a los acuerdos realizados, todo ello recogido en este documento.

4.6.- CALENDARIO DE REUNIONES

Se establecen las reuniones de departamento y equipo educativo todas las semanas durante los recreos de los miércoles y viernes, así como, en caso necesario, los lunes de 16:00 a 17:00 horas. Independientemente de lo anterior, con la anticipación adecuada y por un motivo justificado, cabe la opción de convocar alguna reunión en un día y hora diferente. De forma adicional, se ha establecido un grupo de whatsapp con los miembros del departamento, para poder estar al día de forma fluida, inmediata y continua de todo lo relativo al presente curso académico, ya sean informaciones de carácter general (normativa de la Consejería, instrucciones del centro, etc.), o bien informaciones relacionadas con nuestra actividad diaria: convocatoria de reuniones, aulas, alumnado, cambio de horas, etc.

5.- PROPUESTA FORMATIVA DUAL PROMOCIÓN 2024/2026

5.1. EMPRESAS COLABORADORAS.

Las empresas de Estepona con las que se ha contactado para el desarrollo de este programa y que se han mostrado interesadas en colaborar son las siguientes:

- Centro de Día AFAL (Asociación de Familiares de personas con Alzheimer)
- APRONA (Residencia y Centro de Día de Personas con Diversidad Funcional)
- INGESAN OHLA (Empresa de Servicio de Ayuda a Domicilio)
- Residencia para Personas MayoresVirgen del Carmen (Estepona)
- Residencia para Personas Mayores DOMUS VI (SAR Isdabe)
- Residencia para Personas Mayores VITALIA (Isdabe)

5.2. BASES GENERALES.

La propuesta formativa dual que se va a desarrollar en esta Programación de Departamento y que va a servir de guía para el desarrollo de este curso, cumple con todas las exigencias que se definen en la normativa actual y, específicamente, en las Instrucciones publicadas por la Consejería de Educación a tal fin, en la **RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2024**, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan Instrucciones para regular aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del curso 2024/2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En concreto, el programa formativo dual del ciclo de APSD del IES Monterroso se ajusta a:

- 1.- La elección de módulos profesionales para ser desarrollados en la fase de formación en empresas, priorizando aquellos que estén asociados a estándares de competencia del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales..
- 2.- La asignación, en cualquier caso, de menos del 65% de las horas de duración total de cada módulo elegido.
- 3.- La existencia de la fase de formación en empresa en RÉGIMEN GENERAL, de manera que:
 - la duración total de la fase de formación en empresas será de entre el 25 y el 35% del total previsto del ciclo formativo.

- El desarrollo en la empresa será de entre el 10 y el 20% de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales.

5.3. PROGRAMA FORMATIVO PROPUESTO PARA LA PRIMERA PROMOCIÓN DE FP DUAL DE APSD EN EL IES MONTERROSO: PROMOCIÓN 2024/2026.

- Se propone la fase de prácticas, tanto en primero como en segundo, a partir del segundo trimestre, desde mediados de enero, de manera que se realicen el 51 días de prácticas, a 6 horas cada día.
- Esos días se desarrollarán a lo largo de unas 17 semanas, en alternancia con el instituto. Así, el alumnado desarrollará su formación en las empresas durante 3 días, en jornadas de 6 horas cada día. La jornada podrá acordarse con la empresa, según la actividad, entre las 8h y las 22h, en horario continuo.
- Para facilitar y optimizar este período de prácticas, debido a la actividad general del sector y a su propia planificación semanal, se determina que, durante esas 17 semanas a partir de mediados de enero, el alumnado realice su formación en alternancia de la siguiente manera:

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Jornada en el IES Monterroso	X	X			
Jornada en la Empresa			X	X	X

Esta decisión posibilitará un mejor seguimiento del alumnado de APSD tanto en primero como en segundo, y facilitará el acompañamiento necesario para optimizar el proceso de formación que como profesionales se persigue en el alumnado.

- Para ello, es necesario e imprescindible que los horarios de los módulos no dualizados se sitúen únicamente en los días Lunes y Martes.
- Se ha de tener en cuenta, además:
 - a) la distribución semanal y por curso de los módulos profesionales del nuevo currículo del ciclo,
 - b) la necesidad de equilibrar las horas de prácticas entre el primer y el segundo curso,
 - c) las diferentes actividades profesionales de las empresas del sector sociosanitario

- Las siguientes tablas recogen el planteamiento general del programa formativo propuesto para esta primera promoción dual de APSD del IES Monterroso 24/25

		Horas semanales totales del mód	Horas semanales en empresa	№ de semanas dualizables	Horas totales en empresa	Tope máximo horas en empresa (65%delt otal)	Total horas por curso	Reparto de RA's para empresa
CURSO	ATS	6	6	17	102	124		2
PRIMERO	AAP	6	6	17	102	124	306	2
(24/25)	ADO	7	6	17	102	145		1
	OAPSD	4	4	17	68	91		1
CURSO	AHI	4	4	17	68	91		1
SEGUNDO	ACO	3	3	17	51	68	289	1
(25/26)	DS	6	6	17	102	136		1
					595		595	9
			18 horas en	19			(entre 500 y	(entre 5 y 9)
			17 horas en	2º			700)	

APSD: PR	IMERA PRO	MOCIÓN DUAL (2024 - 2026)	Residencias	Aprona	Ingesan OHLA (ADO)	Alzheimer
CURSO	ATS (2)	RA2: Movilizaciones, traslados y deambulación		х	х	x
PRIMERO		RA4: Alimentación e Ingesta		х	х	х
(total 5 RA's) AAP (2)	RA4: Acompañamiento		Х	Х	Х	
	RA5: Animación grupal		Х		Х	
	ADO (1)	RA4: Mantenimiento del Domicilio			х	
CURSO	OAPSD (1)	RA2: Intervención en APSD	Х			
SEGUNDO	AHI (1)	RA2: Higiene Personal	х			
	ACO (1)	RA1: Relacionar SAAC con PSD	Х			
(total 4 RA's)	DS (1)	RA2: Técnicas Trabajo en Grupo	Х			
(Propuesta s Catálogo		Requisito: 9 RA máximo				

- Como se observa en la tabla anterior, desde el Departamento se decide que las alumnas de primero tengan un primer contacto con las Personas en Situación de Dependencia en las empresas de APRONA, Centro de Día de Alzheimer y la empresa de ayuda a domicilio Ingesan-Ohla.

De esta manera, llegarán con una mayor formación y capacidades profesionales, sociales y personales para afrontar y desarrollar la labor más intensa que se desarrolla en las tres Residencias para Personas Mayores que van a participar en la formación del grupo.

5.4.- PERIODO DE TIEMPO EN ALTERNANCIA: PLANIFICACIÓN TEMPORAL POR GRUPO Y EMPRESA PARA EL CURSO 24/25 (sólo primero).

- Módulos con RA destinados a desarrollarse en empresas: ADO, AAP, ATS: configuración del horario de manera que un total de 18 horas escogidas de esos módulos se realicen durante los días Miércoles, Jueves y Viernes.
- Periodo de la fase de prácticas en alternancia: desde el 13 de enero hasta el 30 de mayo
- Se establece como base en todo momento al **calendario escolar**, de manera que se ha tenido en cuenta para el cómputo de las horas eliminar las semanas y días de fiestas nacionales, autonómicas y locales.
- Puesto que cada una de las tres empresas que van a colaborar en la formación del grupo de primero tiene una actividad diferente, se ha organizado de manera que todos los alumnos tengan la posibilidad de pasar por las tres empresas. Para ello, se dividirá al alumnado de primero en tres grupos, cada uno integrado por 6 o 7 alumnas, que rotarán por las empresa cada 5 semanas, según se recoge en la siguiente tabla:

	AFAL: centro de día con comedor para personas con Alzheimer	APRONA: Centro de Día y Residencia para Personas con Diversidad Funcional	INGESAN OHLA: empresa de servicio de Ayuda a Domicilio
Del 13/1 al 21/2 (6 semanas)	G1	G2	G3
Del 3/3 al 11/4 (6 semanas)	G2	G3	G1
Del 21/4 al 30/5 (eq.a 5 semanas)	G3	G1	G2

5.5. MÓDULOS PROFESIONALES Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE DUALIZADOS

MÓDULO PROFESIONAL	RESULTADOS DE APRENDIZAJE EN LA EMPRESA		
AAP: ATENCIÓN Y APOYO PSICOSOCIAL	RA4: Caracteriza las técnicas de acompañamiento para actividades de relación social y de gestión de la vida cotidiana relacionando los recursos comunitarios con las necesidades de las personas en situación de dependencia.		
Código 0213	RA5: Describe estrategias y técnicas de animación grupal en la institución, analizando las necesidades de las personas en situación de dependencia.		
ADO: APOYO DOMICILIARIO Código: 0215	RA4: Prepara el mantenimiento del domicilio de personas en situación de dependencia, seleccionando las técnicas y productos con criterio de calidad, seguridad e higiene		
ATS: ATENCIÓN	RA2: Aplica técnicas de movilización, traslado y deambulación, analizando las características de la persona en situación de dependencia		
SANITARIA Código: 0216	RA4: Organiza actividades de alimentación y apoyo a la ingesta, seleccionando las técnicas, instrumentos y ayudas necesarias.		

A continuación se recuerda la <u>correspondencia de los módulos profesionales mencionados</u> <u>aquí, con las unidades de competencia para su acreditación</u>, ya recogidas en epígrafes anteriores.

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
(0217. Atención higiénica: 2ºcurso) 0216. Atención sanitaria.	UC2261_2: Realizar intervenciones de apoyo a las actividades básicas de la vida diaria (abvd) a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad. UC1018_2: Facilitar la atención residencial en las actividades sociosanitarias en instituciones sociales. UC2259_2: Desarrollar las intervenciones de atención personal.
0213. Atención y apoyo psicosocial. (0214. Apoyo a la comunicación: 2ºcurso).	UC2260_2: Realizar intervenciones de apoyo psico-físico y socio-emocional a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad.

0215. Apoyo domiciliario.	UC2261_2: Realizar intervenciones de apoyo a las actividades básicas de la vida diaria (abvd) a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad.
	UC2262_2: Realizar intervenciones de apoyo a las actividades instrumentales de la vida diaria a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad.

6.- METODOLOGÍA

6.1.- CRITERIOS METODOLÓGICOS GENERALES

Tal como define el actual marco legislativo español, la metodología es el conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados. Es un proceso, por tanto, que comprende tanto la descripción de las prácticas docentes, como la organización del trabajo de los docentes.

La **propuesta general de actuación pedagógica** que se pretende seguir en el ciclo, parte de las siguientes recomendaciones:

- 1.- Las enseñanzas deben orientarse hacia la adquisición de las capacidades terminales o resultados de aprendizaje desde todos los módulos asociados al perfil profesional, por lo que las prácticas y la organización del trabajo docente deben caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral.
- 2.- Las actuaciones deben converger hacia la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de éste y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.
- 3.- Se fomentará la creación de condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.
- 4.- Se favorecerá la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto

- y su autoconfianza, y promover procesos de aprendizaje autónomo y hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.
- 5.- Se tendrá en cuenta como valor añadido para el aprendizaje, el incluir actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- 6.- Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.
- 7.- Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.
- 8.- Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.
- 9.- Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.
- 10.- Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias profesionales con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de un módulo al mismo tiempo.
- 11.- Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.
- 12.- Se propiciarán diferentes escenarios o contextos donde el alumnado aplique lo aprendido combinando diferentes procesos cognitivos. Siguiendo a Majó (2010), estos procesos cognitivos se clasificarían, según promueven aprendizajes de más fugaces a más profundos, en las siguientes categorías:
 - 12.1.- Procesos literales o de reproducción: Hacen referencia a la reproducción de los conocimientos practicados, tales como el reconocimiento de tipos de procesos y la realización de operaciones o procesos habituales sencillos. Esta destreza abarca, por un lado, el proceso de acceso a la información que supone las acciones de recordar y reconocer los términos, los hechos, los conceptos elementales y de reproducir fórmulas establecidas, y, por otro, el proceso de comprensión que supone acciones como captar

el sentido y la intencionalidad de textos, de lenguajes específicos y códigos relacionales e interpretarlos para resolver las actividades.

12.2.- Procesos inferenciales o de conexión: Exigen que el alumnado vaya más allá de las actividades literales, es decir, que realice interpretaciones y establezca interrelaciones en diversas situaciones. Estas destrezas acostumbran a estar presentes en los problemas de dificultad y abarcan los siguientes procesos: aplicación para seleccionar, transferir y aplicar información para resolver problemas con cierto grado de abstracción, posibilitando el examinar y fragmentar la información en partes, encontrar causas y motivos, realizar inferencias y encontrar evidencias que apoyen generalizaciones.

12.3.- Procesos valorativos o de Juicio Crítico: Implican "perspicacia" y reflexión por parte del alumnado, así como creatividad a la hora de identificar los elementos de un problema u otras situaciones y establecer interrelaciones. Esta destreza abarca los siguientes procesos: de síntesis y creación que se corresponden con las acciones de compilar información y relacionarla de manera diferente, establecer nuevos patrones, descubrir soluciones alternativas y se asocian a la resolución de conflictos; de juicio y valoración, que representan capacidades para formular juicios con criterio propio, cuestionar tópicos y exponer y sustentar opiniones fundamentándolas. En otro orden, se asociaría a acciones de planificación compleja.

Con estas propuestas se pretende la implementación en el aula de metodologías que contribuyen a estimular la reflexión y el pensamiento crítico; a favorecer el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal; a adquirir habilidades para la recopilación, sistematización y presentación de la información; a aplicar procesos de análisis, observación y experimentación; a adoptar estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión; a contextualizar el proceso educativo mediante proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación y la experimentación; a fomentar el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias profesionales con la realización de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de un módulo al mismo tiempo.

6.2.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

El/la profesor/a responsable de cada módulo en cuestión elaborará la programación didáctica del mismo, en la que propondrá los contenidos, actividades generales y metodología específica para su módulo, sin menoscabo de lo recogido en la **ORDEN de 11 de marzo de 2013**, de cuyas especificaciones sobre las líneas de actuación a seguir en el proceso de enseñanza-aprendizaje se recoge un breve extracto a continuación, para cada uno de los módulos:

Modulo Profesional: Organización de la atención a las personas en situación de dependencia. Código: 0210.	
Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:	
\Box El análisis de los tipos de servicios e instituciones dirigidos a la promoción de la autonomía y la atención a las personas en situación de dependencia.	
\square Visitas formativas a instituciones y empresas del ámbito de la atención a personas en situación de dependencia.	
□ El análisis de planes de atención individualizados y la determinación de las intervenciones apropiadas para llevarlos a cabo.	
□ La organización de recursos materiales en función de las necesidades de las personas a las que se dirige la intervención y de los posibles contextos en los que se tenga que desarrollar la actuación. Elaboración dossieres específicos.	
\square La cumplimentación de diferentes documentos de seguimiento de las personas en situación de dependencia.	
□ El trabajo en grupo.	
□ La autoevaluación del trabajo realizado.	ı
Módulo Profesional: Destrezas sociales. Código: 0211.	
	ĺ
Se trata de un módulo eminentemente procedimental y actitudinal en el que se da respuesta a la	ı
función de intervención/ejecución y evaluación de la propia competencia social así como a la función de coordinación y mediación.	
Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:	
□ La selección e implementación de estrategias que permitan el establecimiento de relaciones de	
comunicación e interpersonales adecuadas, la gestión eficaz de los conflictos y la toma de	
decisiones.	
□ El trabajo en equipo en pequeño y gran grupo.	
□ La reflexión sobre las actitudes profesionales.	
□ La autoevaluación de la propia competencia social para el desempeño de la profesión.	
□ Implementación de técnicas y dinámicas de grupo en el aula.	Ĺ

Modulo Profesional: Características y necesidades de las personas en situación de				
dependencia.				
Código: 0212.				
Los aprendizajes que se realizan en este módulo aportan una visión de conjunto de las personas				
destinatarias de la intervención.				
Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos				
del módulo versarán sobre:				
□ El trabajo en equipo para caracterizar las diferentes situaciones que dan lugar a la pérdida de				
autonomía personal y la progresiva dependencia de las personas.				
□ El estudio de casos, individual y en grupo, para identificar las necesidades de las personas				
usuarias.				
☐ La utilización de tecnologías de la información y comunicación para obtener información.				
□ La sensibilización acerca del valor de la prevención en el ámbito de la autonomía personal y de la				
necesidad de preservar al máximo las capacidades de las personas en situación de dependencia				
mediante su implicación activa en todo cuanto les concierne.				
□ La reflexión acerca de que la intervención con personas en situación de dependencia debe incluir a los miembros de su entorno familiar o convivencial.				
☐ La eliminación de estereotipos ligados a condiciones de envejecimiento, discapacidad y				
enfermedad				
Módulo Profesional: Atención y apoyo psicosocial.				
Código 0213.				
Codigo 0213.				
Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos				
del módulo versarán sobre:				
☐ La realización de ejercicios de evaluación inicial e introducción, con el fin de conocer los				
aprendizajes previos de los que partimos para desarrollar el resto de aprendizajes.				
☐ Las actividades procedimentales que tengan como fin el entrenamiento, análisis y estudio de				
habilidades y estrategias de apoyo psicosocial y acompañamiento, las relaciones con las familias de				
los usuarios y la evaluación de su propia intervención.				
□ La utilización de tecnologías de la información y comunicación para obtener información.				
□ La realización de actividades de aplicación en el estudio de casos que le acerquen a la realidad de				
su entorno profesional.				
□ El fomento de lecturas complementarias para el aprendizaje formal.				
Estas líneas de organización tendrán en cuenta, como estrategias para un mejor desarrollo de los				
aprendizajes, el trabajo tanto individual, en pequeño grupo como en gran grupo, favoreciendo la				
creatividad y la autoevaluación del trabajo realizado.				

Módulo Profesional: Atención higiénica.			
Código: 0217			
Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los			
objetivos del módulo versarán sobre: ☐ La aplicación de los procedimientos y técnicas de atención higiénica en situaciones y contextos			
diversos. La adopción en todo momento de medidas de seguridad y prevención tanto en relación con la			
persona usuaria como con el propio profesional. □ El mantenimiento de actitudes de empatía y comprensión ante los problemas y dificultades de la			
persona en situación de dependencia.			
 □ La promoción del autocuidado y la educación para la salud. □ El trabajo en equipo y la colaboración como estrategias para mejorar la atención a la persona 			
usuaria.			
☐ La comunicación clara y precisa de la información, atendiendo a las características de los diferentes interlocutores en el proceso de la atención higiénica.			
□ El uso de tecnologías de la información y la comunicación para el control y seguimiento de la intervención y la evolución de la persona.			
Módulo Profesional: Teleasistencia.			
Código: 0831			
Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos			
del módulo versarán sobre:			
☐ La utilización de aplicaciones informáticas y herramientas telemáticas utilizadas en los servicios de			
teleasistencia.			
□ La práctica de actividades de recepción, emisión y gestión de llamadas en situaciones simuladas.			
□ La reflexión acerca de la importancia de la actitud de la persona operadora tanto en la calidad del servicio en su conjunto como en la resolución de situaciones de crisis.			
□ La sensibilización acerca de que el trabajo de teleasistencia se realiza por turnos y, en			
consecuencia, es necesario mantener unas normas comunes de orden y limpieza en el puesto de trabajo.			
□ La concienciación acerca del respeto por la intimidad y las decisiones de las personas usuarias; así			
como la confidencialidad de la información obtenida, secreto profesional.			
☐ La utilización de las habilidades de comunicación en todas las situaciones de aprendizaje.			
Módulo Profesional: Primeros auxilios.			
Código: 0020			
Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del			
módulo están relacionadas con:			
☐ La valoración inicial de posibles accidentados y la selección de las técnicas de primeros auxilios			
oportunas. □ La correcta aplicación de las técnicas de primeros auxilios.			
☐ La correcta aplicación de las técnicas de primeros auxilios. ☐ La correcta aplicación de las técnicas de soporte vital.			
☐ La aplicación estrategias de comunicación adecuadas para el apoyo psicológico a los accidentados			
y a sus familiares.			

6.3. ACTIVIDADES, MATERIALES Y RECURSOS

Con respecto a las actividades de enseñanza-aprendizaje, el/la profesor/a responsable de cada módulo realizará el diseño de las mismas con el objetivo de contribuir a la enseñanza y al aprendizaje de los contenidos propuestos integrados en los criterios de evaluación de cada resultado de aprendizaje.

En cada Programación Didáctica asociada al Ciclo, se especificarán las actividades, materiales y recursos generales que se podrán utilizar a en el desarrollo del Módulo de referencia.

7.- CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y RECUPERACIÓN

Los procesos y pautas propuestos para la evaluación, calificación y recuperación, se ajustan a la normativa vigente, y más concretamente a lo especificado en:

- Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA 15-10-2010).
- Orden 11 de Marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia en Andalucía. (BOJA 23-04-2013).

7.1.- PAUTAS GENERALES DE EVALUACIÓN

El **Decreto 436/2008, de 2 de septiembre**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, establece que la evaluación se realizará por el profesorado tomando como referencia los objetivos y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales y los objetivos generales del ciclo formativo. El profesorado tendrá la obligación de evaluar tanto los aprendizajes del alumnado, como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

El mencionado decreto recoge, asimismo, en su Art. 26, que la evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos completos será continua y se realizará por módulos profesionales. El profesorado del equipo docente considerará el conjunto de módulos profesionales y resultados de aprendizaje de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada uno de ellos, así como la madurez académica y profesional del alumnado en relación con los objetivos generales del ciclo formativo y sus posibilidades de inserción en el sector profesional correspondiente.

De esto mismo se hace eco la ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece, entre otros aspectos, que:

- La evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales.
- La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.
- La evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparta cada módulo profesional del ciclo formativo, de acuerdo con los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo profesional así como las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos.
- El /la profesor/a responsable de cada módulo, elaborará la programación del mismo, y determinará los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en cuya definición el profesorado tendrá en cuenta el grado de consecución de los resultados de aprendizaje de referencia, así como la adquisición de las competencias y objetivos generales del título.
- El profesorado informará al alumnado a principios de curso acerca de los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación de cada

uno de los módulos profesionales, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellos.

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación en el ciclo tiene las siguientes características:

1.- <u>CONTINUA</u>: se persigue un seguimiento individualizado del aprendizaje del alumnado y del proceso a lo largo de todo el curso, con el fin de detectar las dificultades del alumnado en el momento que se produzcan y adoptar las medidas que sean necesarias.

Antes de terminar el primer mes lectivo, se realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar. A partir de ahí, el proceso sigue con la evaluación continua a lo largo del curso, hasta concluir en la evaluación final.

2.- <u>FORMATIVA</u>: tendrá un carácter educativo y orientador, y se referirá a todo el proceso, desde la fase de detección de las necesidades hasta el momento de la evaluación final.

La evaluación continua marca la fase de orientación a lo largo de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, de manera que se realiza el análisis de los aprendizajes adquiridos por el alumnado, por medio de la información recogida sobre la marcha del proceso formativo que se está desarrollando. Al final del proceso de enseñanza-aprendizaje, se realiza una valoración de los resultados del aprendizaje.

- 3.- <u>INTEGRADORA</u>: se refiere a que vamos a tener en cuenta las características del grupo/clase y del contexto a la hora de desarrollar la fase de evaluación.
- 4.- <u>DIFERENCIADA</u> y por tanto <u>MODULAR</u>: cada módulo profesional será único y diferenciable del resto, con características propias, y se evaluará de manera aislada, no interfiriendo en los resultados de la evaluación del resto de módulos, y será responsabilidad única del profesorado que lo imparte.
- 5.- <u>CRITERIAL</u>: La evaluación se realizará tomando como referentes últimos los criterios de evaluación que se recogen dentro de cada uno de los resultados de aprendizaje (RA) de un

módulo. Cada criterio se considera la unidad mínima medible y son las guías de la evaluación del aprendizaje del alumnado.

7.2.- SESIONES DE EVALUACIÓN

Para cada grupo de alumnos y alumnas de **primer curso**, dentro del periodo lectivo, se realizarán al menos **tres sesiones de evaluación parcial**. Para los alumnos y alumnas de **segundo curso**, se realizarán al menos **dos sesiones de evaluación parcial**.

Además de éstas, se ha llevado a cabo ya **una sesión de evaluación inicial**, y se realizará una **sesión de evaluación final** en cada uno de los cursos académicos.

PRIMER CURSO

Las sesiones de evaluaciones parciales y final de primer curso tendrán lugar en las siguientes fechas:

- La 1ª Evaluación parcial, unos días antes de las vacaciones de Navidad.
- La 2ª Evaluación parcial, unos días antes de las vacaciones de Semana Santa.
- La 3ª Evaluación, durante la última semana de mayo.

El día 31 de mayo, hay que dar al alumnado una valoración final de su proceso de formación en cada uno de los módulos. Puesto que ya cada profesor responsable de cada módulo tiene evidencias de todos los resultados de aprendizaje del mismo, se le puede ofrecer al alumnado una valoración global de sus resultados a partir de la cual, si es necesario, proceder a la determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que le permitan la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, la mejora de la calificación obtenida en los mismos.

De este modo, con respecto a la tercera evaluación:

- Cada profesor/a podrá informar <u>en clase</u> a cada alumno/a de los resultados concretos que ha obtenido en las actividades realizadas durante la tercera evaluación.
- En Séneca, cada profesor/a introducirá la calificación global del módulo, resultante de la valoración de todos los criterios de evaluación de todos los RA del módulo, que se han trabajado durante el curso completo.

El alumnado de primer curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, o desee mejorar los resultados obtenidos, tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase, que no será anterior al día 22 de junio de cada año.

- La **Evaluación Final**, a partir del 24 de junio.

Al término del proceso de enseñanza-aprendizaje, el alumnado obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos profesionales en que esté matriculado. Para establecer dicha calificación los miembros del equipo docente considerarán el grado y nivel de adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos para cada módulo profesional, de acuerdo con sus correspondientes criterios de evaluación y los objetivos generales relacionados, así como de la competencia general y las competencias profesionales, personales y sociales del título.

SEGUNDO CURSO

- La 1ª Evaluación parcial, unos días antes de las vacaciones de Navidad.
- La Evaluación PRE-FCT, a mediados de marzo, cuando se hayan impartido, al menos, 110 jornadas lectivas. Tal y como establece la normativa, en la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, el equipo docente acordará el acceso o la exención total o parcial del alumnado a dicho módulo profesional.

Igualmente, el alumnado de segundo curso de oferta completa, que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial no puede cursar la FCT, y continuará con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase, que no será anterior al día 22 de junio de cada año.

- La **Evaluación Final**, a partir del 24 de junio.

Al término del proceso de enseñanza-aprendizaje, el alumnado de segundo obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos profesionales en que esté matriculado. Para establecer dicha calificación los miembros

del equipo docente considerarán el grado y nivel de adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos para cada módulo profesional, de acuerdo con sus correspondientes criterios de evaluación y los objetivos generales relacionados, así como de la competencia general y las competencias profesionales, personales y sociales del título, establecidas en el perfil profesional del mismo y sus posibilidades de inserción en el sector profesional y de progreso en los estudios posteriores a los que pueda acceder.

7.3.- CALIFICACIONES

La evaluación conllevará una calificación que reflejará los resultados obtenidos por el alumno o alumna en su proceso de enseñanza-aprendizaje. La calificación de los módulos profesionales de formación en el centro educativo se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes.

En las sesiones de evaluación parcial se harán constar las calificaciones de los alumnos o alumnas en cada uno de los módulos profesionales en lo que se encuentre matriculado. Las calificaciones de cada uno de los módulos profesionales serán decididas por el profesorado responsable de impartirlos.

7.4.- RECUPERACIÓN

Para aquellos/as alumnos/as que no obtengan calificación positiva en las sesiones de evaluación, cada profesor/a establecerá un plan de recuperación, que se desarrollará a través de distintas actividades de acuerdo con los criterios de evaluación asociados a los resultados de aprendizaje de cada módulo, establecidos en la orden 11 de marzo de 2013 por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Atención a Personas en situación de Dependencia.

Dichas actividades se realizarán, en primer curso, durante el periodo comprendido entre la última evaluación parcial y la evaluación final y, en segundo curso, durante el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y la sesión de evaluación final.

No obstante lo anterior, se acuerda en el seno del Departamento que el profesorado pueda optar, si lo ve oportuno, por proponer actividades de recuperación a lo largo del proceso, después de cada sesión de evaluación parcial, en función de los resultados obtenidos, para posibilitar la superación de todos los criterios de evaluación de cada uno de los resultados de aprendizaje de los diferentes módulos en distintos momentos.

De esta forma se posibilitará, en su caso, que el alumnado alcance los resultados de aprendizaje de cada módulo en tres momentos del curso:

- 1.- En el tiempo oportuno en el que se haya planificado y establecido en cada programación didáctica, valorados según las evaluaciones parciales,
- 2.- A través de las actividades de recuperación establecidas por el/la profesor/a del módulo, en fecha y forma en que así lo disponga, antes de la evaluación parcial de mayo (alumnado de primer curso) o la evaluación parcial de marzo (alumnado de segundo curso),
- 3.- Una vez finalizadas las evaluaciones parciales mencionadas en el párrafo anterior, siempre dentro del periodo lectivo, antes de la evaluación final de junio.

El equipo educativo podrá fijar diferentes fechas para posibilitar la superación de las pruebas objetivas de los diferentes módulos. Si algún alumno/a falta a alguna prueba o examen, dicha prueba o examen no se repetirá para ese caso concreto, sino que la persona tendrá opción a realizarla en la fecha que se fije para la recuperación correspondiente.

Es importante tener en cuenta que sólo se habrán de recuperar los aprendizajes no adquiridos, aspecto que se deriva del enfoque formativo del proceso de evaluación al evidenciar las debilidades del alumnado en torno a las competencias profesionales, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación pretendidos.

En función de las características del módulo y los aprendizajes a evaluar, habrá que determinar qué tipo de contextos de aplicación serán necesarios para que el alumnado demuestre y evidencie lo aprendido.

Dicho de otro modo, puede darse el caso de que las pruebas escritas no sean siempre válidas para valorar si el alumnado ha recuperado, o no, los aprendizajes no adquiridos y, por tanto, las Competencias Profesionales, Personales y Sociales. En este caso, se hace nuevamente necesario seleccionar los contextos en función del tipo de actividades y tareas que hagan falta para evidenciar las habilidades y destrezas no adquiridas expresadas en los criterios de evaluación, asociando dichos contextos a dichos criterios de evaluación.

CALIFICACIÓN FINAL DEL CICLO

Una vez superados todos los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo, se determinará la calificación final del mismo. Para ello, se calculará la media aritmética simple de las calificaciones de los módulos profesionales que tienen valoración numérica; del resultado se tomará la parte entera y las dos primeras cifras decimales, redondeando por exceso la cifra de las centésimas si la de las milésimas resultase ser igual o superior a 5. En dicho cálculo no se tendrán en cuenta las calificaciones de «Apto», «Convalidado» o «Exento».

Si como resultado de convalidaciones o exenciones, todos los módulos profesionales hubieran sido calificados con expresión literal, la nota final del ciclo formativo será de 5,00.

8.- EVALUACIÓN INICIAL DEL ALUMNADO Y HORARIOS DEL CURSO 2024/2025

8.1.- EVALUACIÓN INICIAL Y CARACTERÍSTICAS DE CADA GRUPO

GRUPO DE PRIMERO

El grupo de primero está formado por un total de 20 personas, 18 chicas y 2 chicos, de entre los 16 y los 19 años. Una de las alumnas es repetidora de primero, y el resto ha ingresado con la nota de la ESO.

<u>Procedencia</u>: los centros de procedencia del alumnado de primero es variado, tal y como refleja la siguiente tabla:

IES de procedencia	N.º de personas	Porcentaje
Monterroso	7	35%
Mar de Alborán	5	25%
Mediterráneo	4	20%
Puerta del Mar	2	10%
(Manilva)	1	5%

(Secadero)	1	5%
------------	---	----

Resultados de la EVALUACIÓN INICIAL: Se ha realizado un análisis de los conocimientos previos del alumnado, así como de su desarrollo con respecto a la expresión escrita y comprensión lectora. La mayor parte del alumnado tiene un nivel de partida de conocimientos previos asociados a la profesión bajo. Con respecto a la expresión escrita y comprensión lectora, la mayoría presenta un nivel medio, salvo tres personas que presentan un mayor nivel de dificultades académicas. En general, no poseen experiencia profesional en el sector, aunque más de la mitad del grupo ha realizado diferentes tipos de cuidados a familiares en situación de dependencia y presentan niveles medio-altos en relación al interés interés en su formación como TAPSD.

Intereses y motivación del grupo: La mayor parte del grupo pretende seguir estudiando otro ciclo formativo cuando finalice esta formación (ciclo formativo de grado superior de Educación Infantil o de Integración Social), sólo un pequeño grupo pretende acceder al mundo laboral directamente como TAPSD. Destacar que el nivel de motivación del que parte el grupo en este nuevo curso es medio-alto. Por ello procuraremos emplear una metodología que mantenga esta motivación y el interés por el ciclo.

<u>Número de personas por módulo</u>: el alumnado que constituye el grupo de primero no presenta apenas variaciones en función del módulo de referencia, tal y como se recoge con más detalle en un apartado posterior.

GRUPO DE SEGUNDO

El grupo de segundo está formado por un total de 21 personas, 20 chicas y 1 chico, de entre 17 y 21 años.

<u>Procedencia</u>: las 21 personas que se recogen en el listado de segundo pertenecen al grupo de primero del curso anterior. La mayoría reside en Estepona, salvo 2 que lo hacen en Manilva.

Resultados de la EVALUACIÓN INICIAL: Se ha realizado un análisis de los conocimientos previos del alumnado, así como de su desarrollo con respecto a la expresión escrita y

comprensión lectora. La mayor parte del alumnado tiene un nivel de partida adecuado en contenidos básicos de la profesión, tras cursar los módulos del primer curso, y presentan nivel bajo de conocimientos de los módulos de segundo, ya que no hay presencia de repetidores. Con respecto a la expresión escrita y comprensión lectora, la mayoría presenta un nivel medio-alto, y utilizan adecuadamente los conceptos técnicos del ciclo aprendidos el curso anterior. En general, no poseen experiencia profesional en el sector, salvo una de ellas se ha dedicado al cuidado de personas en situación de dependencia. Muestran una alta motivación e interés en su formación como TAPSD, y una alta implicación para realizar unas buenas prácticas en la FCT, y el ambiente de trabajo en clase es cómodo, eficiente y productivo.

Intereses y motivación del grupo: La mayor parte del grupo pretende seguir estudiando otro ciclo formativo cuando finalice esta formación (ciclo formativo de grado superior de Educación Infantil o de Integración Social), sólo un pequeño grupo pretende acceder al mundo laboral directamente como TAPSD. Destacar que el nivel de motivación del que parte el grupo en este nuevo curso es medio-alto. Por ello procuraremos emplear una metodología que mantenga esta motivación y el interés por el ciclo.

<u>Número de personas por módulo</u>: el alumnado que constituye el grupo de segundo no presenta apenas variaciones en función del módulo de referencia, tal y como se recoge con más detalle en un apartado posterior.

8.2.- PERSONAS DE CADA GRUPO MATRICULADAS POR MÓDULO

A continuación se recoge el número de personas que hay matriculadas en cada módulo:

Módulos de primer curso:

	CNPSD	AAP	ADO	ATS	PRIAU	FOL
Alumnado nuevo	19	19	19	19	19	19
Alumnado repetidor	1	1	1	0	0	0
TOTAL	20	20	20	19	19	19

Módulos de segundo curso:

	OAPSD	DS	ACO	AHI	TAS	EINEM	HLC	FCT
--	-------	----	-----	-----	-----	-------	-----	-----

Alumnado de segundo	20	20	19	21	19	21	17	21
TOTAL	20	20	19	21	19	21	17	21

Como se puede observar, hay alumnas de segundo que tienen determinados módulos superados en convocatorias anteriores.

8.3.- ALUMNADO DE SEGUNDO CON MÓDULOS PENDIENTES DE PRIMERO

A finales del curso pasado, los dos alumnos de primero a los que les quedaron módulos pendientes optaron por pasar a segundo con la posibilidad de superarlos aunque sin la asistencia presencial a clase.

Tenemos, por tanto, dos personas matriculadas del curso completo de segundo y que llevan, además, dos módulos pendientes de primero, a los que los profesores correspondientes tendrán que proponerles actividades para que alcancen los Resultados de Aprendizaje necesarios para poder superar los módulos en cuestión.

8.4.- HORARIOS POR GRUPO

Las tablas siguientes recogen los horarios de los dos grupos:

HORARIO 1º TAPSD

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:15 a 9:15	PA	SOST	ATS	ADO	AAP
9:15 a 10:15	PA	CNPSD	ATS	ADO	AAP
10:15 a 11:15	IPE I	CNPSD	ADO	ADO	AAP
11:15 a 11:45					
11:45 a 12:45	DIG	IPE I	ADO	AAP	ATS
12:45 a 13:45	CNPSD	IPE I	ADO	AAP	ATS
13:45 a 14:45	CNPSD	ATS	ADO	AAP	ATS

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:15 a 9:15	TAS	TAS	OAPSD	АНІ	ACO
9:15 a 10:15	TAS	TAS	OAPSD	АНІ	ACO
10:15 a 11:15	TAS	HLC	АНІ	АНІ	ACO
11:15 a 11:45					
11:45 a 12:45	HLC	HLC	DS	OAPSD	DS
12:45 a 13:45	EIE	EIE	DS	OAPSD	DS
13:45 a 14:45	EIE	EIE	DS	OAPSD	DS

8.5.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se atenderá expresamente a los diferentes ritmos de aprendizaje en las actividades diarias de clase.

En caso de tener que llevar a cabo adaptaciones curriculares, se habrá de actuar sobre las actividades de enseñanza-aprendizaje, la metodología, los recursos y/o los procedimientos de evaluación.

No podrán eliminarse objetivos relacionados con los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación, necesarios para el logro de la competencia del título profesional.

9.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Las propuestas de partida son las siguientes:

- -- Realización de actividades destinadas a colectivos en situación de dependencia, en sus respectivas residencias o centros de día (APRONA, R. de Personas Mayores, Asoc. Alzheimer, etc.), para la celebración determinadas festividades o épocas del año (Halloween, Navidad, San Isidro, Feria, etc.), o días especiales, como pudieran ser, en su caso, algunos de los siguientes u otros:
 - 21 de septiembre: Día Mundial del Alzheimer.
 - Primer viernes de octubre: Día de la Sonrisa
 - 10 de octubre: Día Mundial de la Salud Mental.
 - 25 de noviembre: Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
 - 30 de enero: Día de la Paz.
 - 28 de febrero: Día de Andalucía.
 - 8 de marzo: Día de la Mujer Trabajadora.
 - 7 de abril: Día Mundial de la Salud.
 - 14 de abril: Día del libro.
 - 27 de abril: Día internacional de la Discapacidad Física.
- Día de la Diversidad Funcional (3 de Diciembre): como cada año, se realizarán talleres organizados por el alumnado del ciclo y destinados al alumnado de 4º de ESO, para la sensibilización de este colectivo.
- Visitas a Centros sociosanitarios, tales como:
 - ✓ CEAPAT (San Fernando)
 - ✔ Residencia Virgen del Carmen (Estepona)
 - ✔ Residencia Domus VI SAR (Isdabe)
 - ✔ APRONA (Asociación Pro-Discapacitados Psíquicos, Estepona)
 - ✔ AFAL (Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer, Estepona).

- **Charlas** en el centro de profesionales dedicados a la Atención a Personas en Situación de Dependencia de diversos centros, como Arquisocial (Ayuda a Domicilio), residencias para personas mayores, Servicios Sociales, personas dedicadas al cuidado de PSD, etc.
- **Jornadas de Puertas Abiertas**, con las que dar a conocer el ciclo y las salidas profesionales del mismo al alumnado de 4º de ESO de todos los IES de la zona.
- FCT en el extranjero, a través del programa ERASMUS+, tal y como se ha venido desarrollando los dos últimos cursos académicos.
- Para el alumnado de primero, la realización de una parte del **Camino de Santiago**, como puesta en práctica de un proyecto que diseña y planifica el propio alumnado
- Para el alumnado de segundo, un **Viaje Cultural Fin de Ciclo** a algún país europeo, aún por determinar.

A lo largo del curso, cabe la posibilidad de que puedan surgir **otras propuestas**, que se plantearán al equipo directivo en su momento para que se pueda proceder a su aprobación y puesta en marcha.

Por otro lado, como parte de la metodología específica de cada módulo, el profesor/a responsable del mismo podrá diseñar actividades que supongan la salida del centro educativo durante las horas lectivas, para lo cual se ha requerido la autorización del padre, madre o tutor/a legal del alumnado menor de edad.

10.- DEBERES Y DERECHOS

10.1.- DEBERES DEL ALUMNADO

Según recoge el **Art. 2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, son deberes del alumnado:

- a) El estudio, que se concreta en:
 - 1.º La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
 - 2.º Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
 - 3.º El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.
 - 4.º El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
 - 5.º La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.
- b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.
- f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- h) Participar en la vida del instituto.

i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

10.2.- DERECHOS DEL ALUMNADO

Conforme a lo dispuesto en el Art. 3 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, el alumnado tiene derecho:

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el instituto.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.

- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2.i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- I) A la protección contra toda agresión física o moral.
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- ñ) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.

10.3.- FUNCIONES Y DEBERES DEL PROFESORADO

Por su parte, el Art. 9 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, recoge que las funciones y deberes del profesorado son, entre otros, las siguientes:

- a) La programación y la enseñanza de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos que tengan encomendados.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración, en su caso, con los departamentos de orientación o los equipos de orientación educativa.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del centro.
- k) La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- I) La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.
- m) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- n) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula

10.4.- DERECHOS DEL PROFESORADO

El mismo Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en su Art. 10, especifica que el profesorado, en el desempeño de su actividad docente, tiene los siguientes derechos individuales:

a) Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.

- b) A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del instituto.
- c) A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.
- d) A recibir la colaboración activa de las familias, a que estas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.
- e) A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración educativa.
- f) A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre todos la responsabilidad en el proceso de educativo del alumnado.
- g) Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.
- h) A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.
- i) A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- j) A la formación permanente para el ejercicio profesional.
- k) A la movilidad interterritorial en las condiciones que se establezcan.
- I) A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los centros para los que fuesen designados en los términos establecidos legalmente y a postularse para estos nombramientos.
- m) A la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional, entre los que se considerarán, al menos, los siguientes: la participación en

proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidas a su correspondiente evaluación; la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera; el ejercicio de la función directiva; la acción tutorial; la implicación en la mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado, y la dirección de la fase de prácticas del profesorado de nuevo ingreso.

Por otro lado, la Ley 3/2021, de 26 de julio, de Reconocimiento de Autoridad del Profesorado (BOJA de 30-07-2021), especifica, en su Art. 4, que al profesorado, en el desempeño de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) A recibir el trato, la consideración y el respeto que le corresponde, tanto dentro como fuera de las instalaciones educativas, por parte del alumnado, de las familias, del resto del profesorado y de otro personal que preste su servicio en el centro docente, conforme a la importancia social de la tarea que desempeña.
- b) A desarrollar su labor en un clima de orden y respeto a sus derechos, especialmente a su integridad física y moral y a su dignidad, de conformidad con la normativa vigente.
- c) A tener la potestad y la autonomía, en el ámbito de sus competencias, para imponer medidas correctivas y tomar las decisiones necesarias, de manera inmediata, proporcionada y eficaz, de acuerdo con las normas de convivencia del centro y con la normativa vigente, que le permitan mantener un clima adecuado de convivencia que favorezca el estudio y aprendizaje durante las clases y en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- d) A solicitar la colaboración de las familias o representantes legales del alumnado para el cumplimiento de las normas de convivencia.
- e) A la protección jurídica y psicológica adecuada en el ejercicio de sus funciones docentes, conforme al marco normativo aplicable.
- f) A ser apoyado por la Administración educativa, que velará por que el profesorado reciba el trato, consideración y respeto que le corresponde, para lo que se realizará la oferta de formación adecuada y programas y campañas que pongan en valor la función docente y contribuyan a mejorar su consideración y prestigio social, prestando especial atención a los aspectos relacionados con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y de las redes sociales.